

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-22-0026
POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO

El Curador Urbano del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO

1. Que: JUAN FRANCISCO GUERRERO CARDENAS solicito licencia de CONSTRUCCIÓN para el predio identificado con CC. N° 15759000200000003177800000000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-65855 vereda de LA PRIMERA CHORRERA suelo rural Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-22-0156 de fecha 22/03/2022 y se dio iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
2. Revisada la solicitud se produce la resolución 15759-2-22-0287 por medio de la que se niega la licencia solicitada.
3. Dentro del término el solicitante presenta recurso de reposición y en subsidio apelación contra la mencionada licencia.
4. Centra sus argumentos en las excepciones del artículo 44 y 45 de la ley 60 de 1994 alega que no se tuvo en cuenta la cronología e historial de los predios, alega que el predio a licenciar es diferente al predio de ANA ISABEL CHAPARRO beneficiaria de la licencia de reconocimiento 20-0214, persona que aparece en el folio de MI de 095--65855
5. Revisada la información de que se dispone es evidente que se trata de una edificación ya construida, aparece la normativa de usos del suelo RURAL AT-M AS USO RECOMENDADO AGROPECUARIO TRADICIONAL SUSCEPTIBLE A MINERIA CON RESTRICCIÓN

CONSIDERACIONES

1. Se tendrá en cuenta que en nada demeritan los argumentos del recurrente la decisión inicial, no aparece ningún elemento nuevo para la discusión en sede de reposición, se hace una transcripción de la norma no se observa que se cumplan las excepciones del art 45 de la ley 60 de 1994.

RESUELVE:

PRIMERO Negar el recurso de reposición a JUAN FRANCISCO GUERRERO CARDENAS por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: conceder el subsidio de apelación ante la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO OFICINA ASESORA DE PLANEACION.

TERCERO Notificar a la solicitante de la licencia de la presente

CUARTO Déjese copia de los soportes del tramite

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-22-0026
POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **Sogamoso**, a los **13** días del mes de **mayo** del **2022**

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico